

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	389171
Número de orden de compra a modificar:	116550

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-11 14:24:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
111227	CDP 3423	3423	3423	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	562.0	0.55 Metros	2888803.00	3423	1623507286.00
2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-90. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	562.0	0.55 Metros	2888803.00	3423	1623507286.00
3	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00

6	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
7	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
8	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
9	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00

10	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
11	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
12	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	0.00	3423	0.00
13	etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	562.0	0.55 Metros	10184.00	3423	5723408.00

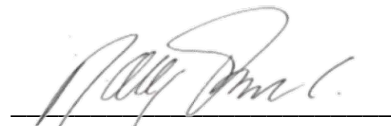
14	etp03 - SERVICIO-AIO- 174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	562.0	0.55 Metros	20367.00	3423	11446254.00
15	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	81467.00	3423	45784454.00
16	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	562.0	0.55 Metros	81467.00	3423	45784454.00
17	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	637593096.98	3423	637593096.98

Artículos editados y/o agregados

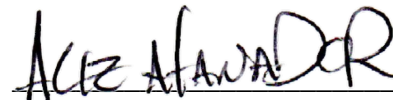
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

El Director de la Unidad de Informática en conjunto con los supervisores y el contratista, mediante memorando DEAJIFM23-710 del 6/12/2023 solicitan prorrogar la OC 116550 (N.I 115 DE 2023) hasta el 29/02/2024 con el fin de cumplir a cabalidad con lo contratado considerando que se presentan retrasos por parte del fabricante de los equipos. La presente prórroga no genera costos adicionales a cargo de la Entidad. Fecha de vencimiento actual: 31/12/2023. Nueva fecha de vencimiento: 29/02/2024.



Firma ordenador del gasto
Nombre: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Documento: 51.750.926



Firma de proveedor
Nombre: ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Documento: 53.050.808

Vo.Bo / Supervisión  NEM / YDOZI

Cota, Cundinamarca 1 de diciembre de 2023

Señores

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Supervisor OC. 116550

Bogotá

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 116550

Justificación: “Adquirir computadores de escritorio para despachos de la jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a nivel nacional”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 60 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
342	etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACIONY GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	562	2.888.803,00	1.623.507.286,00
342	etp03 - ETP-AIO 23.8"-90. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACIONY GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	562	2.888.803,00	1.623.507.286,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de redinalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de redinalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- SistemaOperativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- SistemaOperativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CertificaciónEpeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CertificaciónEpeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate forEnergy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA --	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate forEnergy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA --	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificadosen el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	562	0,00	0,00
342	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificadosen el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA --	562	0,00	0,00
342	etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Softwarepropietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA --	562	10.184,00	5.723.408,00
342	etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Softwarepropietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA --	562	20.367,00	11.446.254,00
342	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	562	81.467,00	45.784.454,00
342	etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	562	81.467,00	45.784.454,00
342	etp03 - IVA	1	637.593.096,98	637.593.096,98
				3.993.346.238,98

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 31 de diciembre de 2023, el comunicado remitido por este con fecha del 29 de noviembre Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

“Estimado socio,

P and P Systems Colombia SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

Cliente final: Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Pedido: 115496794

Socio: P and P Systems Colombia SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115496794 cuentan con un estimado de entrega para mediados de diciembre de 2023.

A solicitud de P and P Systems Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.”

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de transporte de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. *Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”* debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS

COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

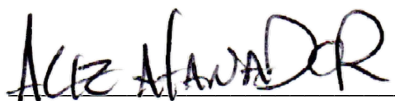
1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta el tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 29 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante y adicional que para esta época los tiempos de traslado de mercancía de puerto a Zona Franca se ven afectados por las restricciones en movilidad que se generan por época navideña y los tiempos de nacionalización se ven afectados por las fechas decembrinas.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



29 de noviembre de 2023

Estimado socio,
P and P Systems Colombia SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
- Pedido: 115496794
- Socio: P and P Systems Colombia SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 115496794 cuentan con un estimado de entrega para mediados de diciembre de 2023.

A solicitud de P and P Systems Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.(OPD-0003391472)



M E M O R A N D O DEAJIFM23-710

FECHA: 6 de diciembre de 2023

PARA: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RAMOS
Directora Unidad de Compras Publicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: *“Solicitud de prórroga a la Orden de Compra 116550 (Contrato Interno 115 de 2023).”*

De manera atenta, me permito solicitar la gestión de modificación de la Orden de Compra 116550, numerada internamente como Contrato 115 de 2023, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con solicitud del proveedor.

Informe de Supervisión

La orden de compra 116550 fue emitida dentro del Acuerdo Marco de Precios para Compra de Computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, y fue numerada por la Entidad con el número de Contrato 115 de 2023.

Esta orden de compra cumplió los requisitos para su ejecución con la aprobación de Póliza de Cumplimiento el 06 de octubre de 2023 y la respectiva suscripción del acta de inicio el 09 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que no se han recibido los equipos adquiridos, la ejecución presupuestal y física de la Orden de Compra es de 0,00%.

Análisis de la prórroga solicitada

El 1 de diciembre de 2023, el contratista presentó el oficio *"SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ORDEN DE COMPRA 116550"*. En este documento, el contratista solicita la prórroga de la Orden de Compra hasta el 29 de febrero de 2024, argumentado su solicitud en motivos de fuerza mayor o caso fortuito, fundamentados en la comunicación emitida por el fabricante de los equipos *HP* el 29 de noviembre de 2023.

Según la información brindada por el fabricante, se prevé que la entrega de los equipos se realice a mediados de diciembre de 2023, en el puerto de Buenaventura para el proceso de nacionalización y transporte a Bogotá. Esta situación generó retrasos con respecto a la fecha inicialmente prevista. En consecuencia, el contratista presenta el siguiente cronograma para llevar a cabo la prórroga solicitada.

Tarea	Fecha inicial	Fecha final
Compraventa equipos al fabricante	27/09/2023	29/09/2023
Fabricación, importación y nacionalización	30/09/2023	10/01/2024
Entrega en almacén CSJ	10/01/2024	10/01/2024
Pruebas de aceptación	12/01/2024	18/01/2024
Entrega en destinos finales	19/01/2024	29/02/2024

La supervisión del contrato considera que el cronograma propuesto por el proveedor es coherente con las tareas y actividades a realizar.

En cuanto a las razones de fuerza mayor o caso fortuito que argumenta el proveedor, en efecto, si el fabricante de los equipos presenta retrasos en su producción, el proveedor no tiene alternativas para el cumplimiento del plazo de la orden de compra. Por otro lado, las razones que argumenta el fabricante en su comunicado no comprometen el proceder del proveedor, es decir, la demora no es inducida por el proveedor.

Así las cosas, la prórroga solicitada por el proveedor es la mejor alternativa para cumplir la finalidad de la contratación realizada, a saber: la satisfacción de la necesidad de los elementos adquiridos.

En ese sentido, la prórroga se requiere de carácter urgente, por cuanto, sin ella, la orden de compra finalizaría el 31 de diciembre de 2023, sin el cumplimiento del objetivo propuesto consecuente con las necesidades identificadas en el estudio previo y, por tanto, con implicaciones en la prestación de los servicios.

Por los motivos anteriormente expuestos, la Unidad de Informática encuentra necesaria, viable y conveniente la prórroga solicitada y, así también, encuentra que no conlleva a costos adicionales, por lo que recomienda a la Ordenadora del Gasto su suscripción.

SOLICITUD

De manera atenta, se solicita a la Unidad de Compras Públicas la gestión necesaria para prorrogar la mencionada orden de compra 116550 (Contrato Interno 115 de 2023)

hasta el 29 de febrero de 2024. Las demás condiciones del contrato se mantendrán sin modificaciones.

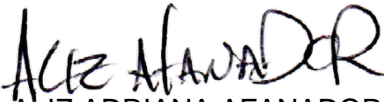
La presente solicitud es firmada por la representante legal de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S como constancia de su intención de suscribir la prórroga solicitada, bajo los términos y consideraciones aquí expresados.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática


NERY LISETH MOSQUERA MENDOZA
Profesional Universitaria - Supervisora


YUVÁN DE JESÚS ZAPATA VELÁSQUEZ
Profesional Despacho DEAJ – Supervisor


ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
Representante Legal P&P Systems
Colombia S.A.S

Anexos: Solicitud de Prorroga del Proveedor
Comunicado del Fabricante HP

Preparó: Nery Liseth Mosquera Mendoza – Profesional Universitaria
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos - Supervisora

Revisó: Yuván de Jesús Zapata Velásquez – Profesional Universitario
Despacho de la Directora Ejecutiva - Supervisor

Cota, Cundinamarca, 23 de octubre de 2023

Señores

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Aten. Sr. Mario Fernando Sarria Villota

Supervisor OC. 116550

Bogotá,

REFERENCIA: CRONOGRAMA EJECUCIÓN PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 116550

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, a solicitud del supervisor de la orden de compra, me permito remitir el cronograma de la orden de compra 116550

Tarea	Fecha inicial	Fecha final
Compraventa equipos al fabricante	27/09/2023	29/09/2023
Fabricación, importación y nacionalización	30/09/2023	10/01/2024
Entrega en almacén CSJ	10/01/2024	10/01/2024
Pruebas de aceptación	12/01/2024	12/01/2024
Entrega en destinos finales	19/01/2024	29/02/2024

Es preciso reiterar que los tiempos planteados están de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, si durante la ejecución se presentan retrasos por parte del fabricante u otros no imputables a nuestra empresa, serán informados a la Entidad oportunamente con los respectivos soportes.

Cordialmente,



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta

Representante Legal

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 8415534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Cota – Cundinamarca

Tel: 601 8415534

gerencia@pypsystems.com